



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



NOTIFICACION POR AVISO

LA TESORERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y por correo certificado Integral Express, a los contribuyentes a continuación relacionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificando por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación, por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de los procesos de cobro coactivo que se adelantan en contra de los siguientes contribuyentes por concepto de impuesto de Vehículo automotor.

NOMBRES Y APELLIDOS	PLACA	IDENTIFICACION	Nº PROCESO COACTIVO	VIGENCIA	RESOLUCION- MANDAMIENTO DE PAGO	NOVEDADES
JONH HEWER GIRALDO BARBERA	DHK33B	CC N° 18.956.251	2019- 0075	2011	No. 1076 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
MIGUEL ANTONIO GUERRERO ARVAEZ	CGD594	CC N° 2.589.344	2019-0048	2011	No. 00003957	IMPUESTO DE VEHICULO
RAMON OLIVERIO BERMEO LUNA	MCK107	CC N° 18.123.675	2017-3000	2011	No. 00003957	IMPUESTO DE VEHICULO
YESID BERNARDO ROSERO MONCAYO	AYC97B	CC N° 18.127.030	2019-0032	2011	No. 1094 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



BYRON YOMAR HIDALGO VELASCO	CXR19C	CC N° 18.123.200	2019-0080	2011	No. 1074 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
JARAMILLO OSSA WEIMAR JAMID	DHN91B	CC N° 1.112.465.848	2019-0072	2011	No. 1071 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
JANIER MARTINEZ SOLARTE	CXM24C	CC No. 1.122.782.030	2019-0039	2011	No. 1101 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
MANUEL ANGULO	HSJ67C	CC N° 10.695.247	2019-0202	2011	No. 1188 del 03 de Abril de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
MIGUEL ANTONIO GUERRERO NARVAEZ	CGY59A	CC No. 2.589.344	2019-0037	2011	No. 1099 del 24 de Marzo 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
MARCIA OLIVIA JOSA MAFLA	EJP73C	CC No. 27.470.238	2019-0106	2011	No. 1132 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SOLARTE	HSJ90C	CC No. 80.098.254	2019-0178	2011	No. 1164 del 03 de Abril de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
ISRAEL PARRA RUBIO	CXR15C	CC No. 5.874.410	2019-0128	2011	No. 1153 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
LEONELA ANDREA SANTIAGO LUNA	AYC32B	CC No. 1.124.851.366	2019-0031	2011	No. 1095 del 24 de Marzo de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
NESTOR ANDRES ARTEAGA SOGAMOSO	KTL89B	CC No. 93.396.079	2019-0210	2011	No. 1196 del 03 de ABRIL de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO
HENRY JESUS RIVERA ROSERO	KTN59B	CC No. 5.348.425	2019-0208	2011	No. 1196 del 03 de ABRIL de 2020	IMPUESTO DE VEHICULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

CLAUDIA CARMENZA GARCÍA LUCERO

Tesorera General del Departamento del Putumayo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 29 de Diciembre de 2020, a las 8:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 7 de Enero de 2021, siendo las 8:00 A.M.

Elaboró	William romo arteaga	Secretaría de Hacienda-Tesorería	Profesional de Apoyo	William
Revisó	Doris Ortiz	Secretaría de Hacienda-Tesorería	Profesional Universitario Tesorería-cobro coactivo	D



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



La Congregación Clara, expresa y actualmente exigibles a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y contra el señor (a) WEINLAR JAMID JARAMILLO OSSA identificado (a) con CC. N° 1112465848.

Sumas que hasta la actualidad no han sido pagadas, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) WEINLAR JAMID JARAMILLO OSSA identificado (a) con CC. N° 1112465848 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° DHN91B, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	29.000
TOTAL	222.000

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N° 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y contra el señor (a) BYRON YOMAR HIDALGO VELASCO identificado (a) con CC. N° 18123200.

Sumas que hasta la actualidad no han sido pagadas, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) BYRON YOMAR HIDALGO VELASCO identificado (a) con CC. N° 18123200 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° CXR19C, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	35.000
TOTAL	228.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



....., para obtener su

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art.828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) YESID BERNARDO ROSERO MONCAYO identificado (a) con CC. N° 18127030 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° AYC97B, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	32.000
TOTAL	225.000

 Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor(a) RAMON OLIVERIO BERMEO LUNA identificado (a) con CC. No 18123675, por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas No MCK107 las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	432.000
Sanción	216.000
TOTAL	648.000

SEGUNDO: Por los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N. más las costas del presente proceso.

TERCERO: El pago deberá efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia.



Palacio Departamental Mocca Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



con CC. N° 2589344.

Sumas que hasta la actualidad no han sido pagadas, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) MIGUEL ANTONIO GUERRERO NARVAEZ identificado (a) con CC. N° 2589344 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° CGD594, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	168.000
Sanción	84.000
TOTAL	252.000



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Computador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) ISRAEL PARRA RUIBIO identificado con CC. N° 5874410 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicletas de placas N° CXR15C, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	36.000
TOTAL	229.000

SEGUNDO: Por los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N. más las costas del presente proceso.



pago. ... contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) CARLOS ALBERTO BENAVIDES SOLARTE identificado (a) con CC. N° 80098254 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° HSJ90C, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	81.000
TOTAL	274.000

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



GOBIERNO ADMINISTRATIVO, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) MARCIA OLIVA JOSA MAFLA identificado (a) con CC. N° 27470238 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° EJP73C, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	36.000
TOTAL	229.000

SEGUNDO: Por los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N. más las costas del presente proceso.



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



cobro administrativo, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.C.P., Art 828 del E.T. y Art. 11 del Decreto 323 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El sujeción funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017. Ley 1666 del 27 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) MANUEL ANGULO identificando (a) con CC. N° 10695247 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° PES 670 C, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	36.000
TOTAL	229.000

SEGUNDO: Por los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del E.T.N., más las costas del presente proceso.



Palacio Departamental Mocca Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Comutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



Pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) JANIER MARTINEZ SOLARTE identificado (a) con CC. N° 1122782030 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° CXM24C, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	36.000
TOTAL	229.000



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art.828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) LEONIELA ANDREA SANTIAGO LUNA identificado (a) con CC. N° 1124851366 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° AYC32B, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	26.000
TOTAL	219.000



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

GOBERNACIÓN
PUTUMAYO
2020 2023
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

Sumas que hasta la actualidad no han sido pagadas, motivo por el cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo, contenido en el artículo 823 y siguiente del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) HENRY JESUS RIVERA ROSERO identificado (a) con CC. N° 5348425 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° KTN59B, las Sigüientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	32.000
TOTAL	225.000



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Commutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



Que de conformidad con el artículo 469 del C.G.P., Art. 828 del E.T. y Art. 3.1 del Decreto 325 del 26 de diciembre de 2017, los actos administrativos citados anteriormente se encuentran debidamente ejecutoriados y por consiguiente prestan mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento administrativo coactivo, conforme a lo dispuesto al Decreto 0325 del 26 de diciembre de 2017, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo del señor (a) NESTOR ANDRES ARTEAGA SOGAMOSO identificado (a) con CC. N° 93396079 por concepto de impuesto de vehículo automotor, del vehículo o motocicleta de placas N° KTL89B, las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación de aforo	193.000
Sanción	68.000
TOTAL	261.000

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N°. 7 - 40, Código postal: 860001
Computador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co